



Plan de Manejo
Legislación Aplicable

Código: GAF PM 12

Revisión: 0

**GRUPO
AGRO EMPRESA
FORESTAL**

Emitido por: William Pedulla

Cargo: Asesor

Fecha de emitido: 02/12/17

Aprobado por: Dan Guapura

Cargo: Gerente General

Fecha de Aprobación: 02/12/17

DISTRIBUCIÓN CONTROLADA



**GRUPO
AGRO EMPRESA
FORESTAL**

4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las leyes aplicables en Uruguay en cuanto a forestación son las siguientes:

4.1. Leyes:

Ley 15.939 de 28/11/1987. Ley Forestal

Art. 45 Ley 16002 de 27/11/1988.

Arts. 251, 267-275 y 280 Ley 16170.

Arts. 183 a 185 Ley 16226 de 29/10/1991.

Arts. 195 y 211 Ley 16320 de 01/11/1992.

Art. 28 Ley 16906 de 07/01/1998.

Ley 17228 de 07/03/2000 Sobre prenda (ver especialmente art. 18 inciso 2º).

Ley 17296

Ley 17453 de 29/02/2002 art. 43.

Ley 17555 de 18/09/2002 Arts. 75, 76 y 77. Art. 75 se refiere al plazo máximo en los contratos de arrendamiento que para destinos no forestales es de 15 años. Art. 76. Exceptúa los contratos de forestación de la aplicación de las leyes sobre arrendamientos rurales. Art. 77. Crea un registro para estos contratos.

Ley 17843 de 21/10/2004.

Ley 16466 Evaluación del Impacto Ambiental (autoridad competente: Ministerio de Vivienda, Desarrollo Territorial y Medio Ambiente).

Ley de Creación de Áreas Protegidas 2000 (autoridad competente: Ministerio de Vivienda, Desarrollo Territorial y Medio Ambiente).



Ley 15239 Conservación de suelos y aguas (División de Suelos del MGAP)

**GRUPO
AGRO EMPRESA
FORESTAL**

Ley de Fauna y reglamento de caza de la División de Recursos Naturales del MGAP.

Códigos de Agua y su decreto reglamentario.

Código Rural

Ley 15242 Código de Minería

Ley 18099 Tercerizaciones

Ley 18251 Tercerizaciones

Ley 18360 Desfibriladores

Ley 19161 Responsabilidad penal empresarial

4.2 Decretos:

- 1- Decretos 450 a 452/988. Reglamentan la Ley No. 15939.
- 2- Decreto 849/988. Contiene normas sobre prevención de incendios.
- 3- Decreto 931/988. Cometidos de la Comisión Administradora del Fondo Forestal.
- 4- Decreto 247/989. Reglamenta beneficios tributarios Ley 15939.
- 5- Decreto 457/989. Exoneración de gravámenes a la importación para forestales.
- 6- Decreto 23/990. Normas relativas a la extracción de productos del monte indígena.
- 7- Decreto 333/990. Sobre suelos de prioridad forestal.
- 8- Decreto 50/991. Amplía Decreto 457/989.
- 9- Decreto 24/993. Sobre corte de monte indígena.
- 10- Decreto 330/993. Sobre corte de monte indígena.
- 11- Decreto 296/994. Modifica Decreto 457/989.
- 12- Decreto 212/997. Modifica Decreto 931/988.



13- Decreto 372/999. Regula las condiciones de trabajo en el sector forestal.

**GRUPO
AGRO EMPRESA
FORESTAL**

14- Decreto de fecha 23/05/02. Ley Forestal. Se sustituyen los arts. 7º 8º 9º y 10º del Decreto 849/88 de 14/12/1988

15- Decreto 209/003. Precisa el concepto de explotación de bosques a los efectos de exoneraciones tributarias.

16- Decreto 504/005. Prevención de incendios forestales diciembre 2005 abril 2006.

17- Decreto 188/02. Protección contra incendios forestales

18- Decreto 349/05. Reglamentario Ley de Evaluación de Impacto

19- Decreto 307-2009 Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados a los agentes químicos.

20- Decreto 294-2004 Etiquetado de productos fitosanitarios

21- Resolución DGSA Nº 53 sobre la capacitación de los aplicadores (2009)

22- Decreto 152/13 Disposición de residuos sólidos (PGR), y su resolución ministerial 1708-2013

23- Decreto 291/2007 Comisión de Seguridad (Prevención de accidentes)

24- Decreto 143/12 Ruido, (después de 80 Db uso obligatorio de EPP)

25- Decreto 128/16 Alcohol, drogas y Cannabis.

26- Decreto 244/16 Modificación al 219/2007

27- Decreto 651/90 Obligatoriedad de Carné de Salud

28 – Decreto 244/16 Modificación a decreto 291/07

29 – Decreto 127/14 Servicios de Salud y prevención

30 – Decreto 307/09 Disposiciones obligatorias Agentes químicos

31 – Decreto 103/95 Homologación de las normas UNIT en EPP



**GRUPO
AGRO EMPRESA
FORESTAL**

4.3 Normas laborales específicas para los trabajadores rurales y forestales:

- 1.- Decreto Ley 14785 de 19/05/1978.
- 2.- Decreto No. 647/978 de 21/11/1978.
- 3.- Ley No. 13.619 de 10/11/1967.

- 4.- Ley 10.471 de 03/03/1944. (se refiere a las leyes de limitación de jornada -ley 5350- y de salario mínimo rural -ley 7550, hoy no aplicable-).
- 5.- Decreto 372/999. Sobre condiciones de trabajo del sector forestal. (Este Decreto también se incluyó en la recopilación de normas sobre forestación.)
- 6.- Ley 18251 180 Ley de Tercerizaciones de 01/2008

4.4 Convenios, Convenciones y Tratados Internacionales ratificados por Uruguay:

- 1.- Ley Nº 13.776 Convención Para La Protección De La Flora Y Fauna De América
- 2- Ley Nº 14.113 Convenio Nº 110 (OIT) Relativo A Las Condiciones De Empleo De Los Trabajadores De Las Plantaciones
3. Ley Nº 17.279 Apruébese El Protocolo De Kyoto De La Contención Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático Suscrito En Kyoto

4. Ley Nº 17.026 O N U Convención De Las Naciones Unidas De Lucha Contra La Desertificación En Los Países Afectados Por Sequía Grave o Desertificación



5. Ley Nº 16.408 Diversidad Biológica Convenio Celebrado En La Ciudad De Río De Janeiro, República Federativa De Brasil
6. Ley 15.337 Se Aprueba El Relativo A Las Zonas Húmedas De Importancia Internacional (Ramsar), Especialmente Como Hábitat De La Fauna Ornitológica.
7. Ley 14.205 Se Aprueba La Convención Sobre El Comercio Internacional De Especies Amenazadas De Fauna Y Flora Silvestres (CITES)

4.5 Convenios de la OIT ratificados por el Uruguay

- 1- C. 29 Sobre el trabajo forzoso
- 2- C. 87 Sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación
- 3- C. 98 Derecho de sindicación y negociación colectiva
- 4- C. 100 Sobre la igualdad de la remuneración
- 5- C. 105 Sobre la abolición del trabajo forzoso
- 6- C. 111 Sobre la discriminación (empleo y ocupación)
- 8- C. 138 Sobre la edad mínima
- 9 - C. 155 Seguridad y salud de los trabajadores
- 10- C. 161 Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo
- 11- C. 182 Sobre las peores formas de trabajo infantil

Código sobre Salud y Seguridad en el Trabajo Forestal

4.6 Mecanismo de monitoreo para verificación del cumplimiento legal

4.6.1 Procedimiento

La actualización del listado precedente en cuanto a leyes laborales se refiere se realiza en base a la información que el estudio jurídico trasmite



regularmente a los funcionarios de GAF vía email cada vez que se modifica o surge una ley y/o decreto. En materia de leyes en general que afectan a la forestación y/o tratados internacionales se toma como base las comunicaciones que la Sociedad de Productores Forestales realiza a todos los socios siempre que existen nuevas leyes y/o decretos o modificación de las existentes.

Así mismo, los propios organismos certificadores brindan información en esta materia en sus estándares adaptados al país que es chequeada regularmente.

En cuanto a las leyes y/o decretos que hacen a la seguridad laboral se tiene en cuenta además el aporte del Técnico Prevencionista que se ocupa de informar a todos los funcionarios involucrados acerca de nuevas reglamentaciones o modificaciones a las existentes en esta materia.

4.6.2 Responsable

El responsable por la actualización y comunicación de los resultados del mecanismo que se describe anteriormente para verificación del cumplimiento legal es el asesor externo en Certificación.

El mismo recibe todos los comunicados de las fuentes citadas modifica el actual documento y lo redistribuye a todos los funcionarios de la empresa vía email.

5. CONCLUSIONES

El Plan de Manejo está sujeto a revisiones anuales, por lo tanto es un documento dinámico.

Los responsables por la revisión del Plan de Manejo son el Jefe de Administraciones Forestales y del asesor externo.

Este documento es controlado según el Procedimiento de Control de la Documentación de Agro Empresa Forestal S.A. y esta referenciado en el Listado de Documentos en Uso, junto con todos los informes y anexos complementarios. A su vez los registros que se mencionan en el mismo están referenciados en la Lista de Registros en uso.

A lo largo del mismo se describen la metodología para llevar a cabo la gestión forestal sostenible de acuerdo a los principios y criterios de FSC®.

Para la elaboración de este Plan se siguieron los requisitos establecidos en el principio 7. El principio número 8 fue la base para establecer un Plan de Monitoreo que contemple los aspectos silviculturales/productivos, ambientales, sociales y económicos de la gestión de los establecimientos.

Se dispone de una síntesis pública del Plan de Manejo a la que se puede acceder entrando a la página Web de Bosques del Uruguay



Plan de Manejo
Legislación Aplicable

Código: GAF PM 12

Revisión: 0

(www.bosquesdeluruguay.com) y entrando a la Web de Agro Empresa Forestal
(www.af.com.uy).

GRUPO
AGRO EMPRESA
FORESTAL

MODIFICACIONES VERSIÓN ANTERIOR: